

1890

UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA
Nº 021422 H D

DICE BANCO DE MATERIALES - UNIDAD OPERATIVA ICA - Vº Bº JEFE
UNIDAD OPERATIVA. =====

CONCLUSION.- ESTANDO CONFORME EL OTORGANTE CON LA MINUTA
TRANSCRITA, PREVIA LA LECTURA QUE DE TODA ESTA ESCRITURA LE
HICE, Y QUE CONSTA DE 3 FOJAS DE MI REGISTRO DE ESCRITURAS
PUBLICAS FOLIADO DEL Nº 1888 VUELTA SERIE Nº 021426 HD VUELTA
Y CONCLUYE EN FOJAS Nº 1890 SERIE Nº 021422 HD VUELTA
HABIENDOSE REGISTRADO Y SUSCRITO SIN ALTERACION NI
MODIFICACION ALGUNA DE QUE DOY FE. SE AFIRMA Y RATIFICA EN EL
CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y LA FIRMA POR ANTE MI, DE
TODO LO QUE DOY FE. HABIENDOSE CONCLUIDO EL PROCESO DE FIRMA
CON FECHA TRECE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES.=

BANCO DE MATERIALES S.A.

.....
Escriben José Tenorio
Jefe Unidad Operativa

NOTARIO

QUINIENTOS TRES

COMPRA-VENTA

DOÑA: JULIA INES MUNIVE JURADO

A FAVOR DE

DOÑA: ROSA MERCEDES JULIA CABRERA MUNIVE

EN ICA, A TRECE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ANTE MI JORGE
L. CARCELEN SOTELO, NOTARIO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE ICA,
DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON LIBRETA DE CONSCRIPCION MILITAR
NUMERO OCHOCIENTOS NOVENTIDOS MIL SEISCIENTOS NOVENTIOCHO, CON
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI VEINTIUN MILLONES

TESTIMONIO

CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS TREINTICINCO. SUPRAGANTE ELECTORAL, Y CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES NUMERO DIEZ VEINTIUNO CUARENTA CERO SIETE TREINTICINCO UNO; =====

COMPARECEN: =====

DE UNA PARTE: =====

DOSA JULIA INES MUNIVE JURADO, PERUANA, QUIEN SE IDENTIFICO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTICINCO MIL CIENTO SIETE, DE OCUPACION JUBILADA, DECLARA SER SOLTERA. =====

Y DE LA OTRA PARTE. =====

DOSA ROSA MERCEDES JULIA CARRERA MUNIVE, PERUANA, QUIEN SE IDENTIFICO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS DOS, DE OCUPACION COMERCIANTE, DECLARA SER SOLTERA. =====

LAS COMPARECIENTES MAYORES DE EDAD, VECINAS DEL LUGAR, PROCEDEN POR SU PROPIO DERECHO, ENTENDIDAS EN EL IDIOMA CASTELLANO, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR, A QUIENES E IDENTIFICADO CON SUS RESPECTIVOS DOCUMENTOS PERSONALES MENCIONADOS ANTERIORMENTE DE LO QUE DOY FE. COMO ASIMISMO LA DOY DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DEL ARTICULO 54 INCISO H) DE LA LEY DEL NOTARIO, Y ME ENTREGAN UNA MINUTA DE COMPRA VENTA AUTORIZADA POR LETRADO PARA SER ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA, A LA CUAL CONFORME AL ARTICULO 60 DE LA LEY, PROCEDI A NUMERARLA EN EL ORDEN QUE LE CORRESPONDE PARA LOS FINES DE FORMAR EL TOMO DE MINUTAS QUE PRECISA DICHO DISPOSITIVO, Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: =

MINUTA NUMERO CUATROCIENTOS VEINTICUATRO. =====

SEÑOR NOTARIO: =====

SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE COMPRA - VENTA, QUE OTORGAN DE UNA PARTE DOSA JULIA INES MUNIVE JURADO, PERUANA, IDENTIFICADA CON DNI 21435107, DE OCUPACION JUBILADA, DECLARA SER SOLTERA, CON DOMICILIO EN URBANIZACION LA PALMA K-13 - ICA; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA

[Handwritten signatures and stamps on the right margin]

UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTIUNO

Nº 021420 · H D



"LA VENDEDORA": Y DE LA OTRA PARTE DONA ROSA MERCEDES JULIA CARRERA MUNIVE, PERUANA, IDENTIFICADA CON DNI 21525902, DE OCUPACION COMERCIANTE, DECLARA SER SOLTERA, CON DOMICILIO EN URBANIZACION LA PALMA K-13 - ICA; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA COMPRADORA" EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: =====

PRIMERA: "LA VENDEDORA" DECLARA SER PROPIETARIA DE UN LOTE DE TERRENO SIGNADO CON LA MZ. "K" LOTE 13 DEL PUEBLO JOVEN LA PALMA, UBICADO EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, QUE TIENE UN AREA DE 130.00 M² (CIENTO TREINTA PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS) CON LOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS SIGUIENTES: =====

- POR EL FRENTE: CON 6.50 ML., CON CALLE 5. =====
- POR LA DERECHA: CON 20.00 ML., CON LOTE 14. =====
- POR LA IZQUIERDA: CON 20.00 ML., CON LOTE 12; Y =====
- POR EL FONDO: CON 6.50 ML., CON LOTES 17,18. =====

LO QUE ENCIERRA EL AREA SUPERFICIAL DE 130.00 M². =====
ESTE LOTE DE TERRENO LO ADQUIRIERON "LOS VENDEDORES" A MERITO DEL TITULO DE PROPIEDAD OTORGADO POR LA COMISION DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI, CON FECHA 29 DE OCTUBRE DE 1998, ESTANDO INSCRITO EL DOMINIO A FAVOR DE LOS VENDEDORES EN EL CODIGO DE PREDIO P07001415 ASIENTO 002 DEL REGISTRO PREDIAL URBANO, CON FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 1998. ==

SEGUNDA: CON ESTOS ANTECEDENTES "LA VENDEDORA" DA EN VENTA REAL Y ENAJENACION PERPETUA A FAVOR DE "LA COMPRADORA" EL LOTE DE TERRENO DESCRITO EN LA CLAUSULA ANTERIOR POR EL PRECIO PACTADO ENTRE LAS PARTES Y DE MUTUO ACUERDO DE \$ 2,000.00 (DOS MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) QUE SON PAGADOS AL CONTADO Y QUE LA VENDEDORA DECLARA TENER POR RECIBIDOS Y CANCELADOS A SU ENTERA SATISFACCION DESDE MOMENTOS ANTES DE FIRMARSE LA PRESENTE MINUTA. =====

TERCERA: EL LOTE DE TERRENO DESCRITO EN LA CLAUSULA PRIMERA

TESTIMONIO

PASA AL DOMINIO Y POSESION DE "LA COMPRADORA" CON TODAS SUS ENTRADAS, SALIDAS, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES Y EN GENERAL CON TODO LO QUE DE HECHO O DE DERECHO LE CORRESPONDA O PUDIERA CORRESPONDERLE, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA, SE ENTIENDE QUE LA VENTA SE HACE AD-CORPUS. =====

CUARTA: LA VENDEDORA SE RESERVA LOS AIRES DEL AREA TECHADA DEL LOTE DE TERRENO MATERIA DE LA PRESENTE VENTA. =====

QUINTA: "LA VENDEDORA" DECLARA QUE SOBRE EL LOTE DE TERRENO QUE ENAJENA POR LA PRESENTE ESCRITURA NO PESA HIPOTECA, EMBARGO, NI EN GENERAL NINGUN GRAVAMEN NI MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE PUDIERA LIMITAR O RESTRINGIR SU LIBRE DISPOSICION, OBLIGANDOSE EN TODO CASO A LA EVICCION Y SANEAMIENTO DE LEY. ==

SEXTA: LOS CONTRATANTES ESTIPULAN QUE ASUMIRAN DE MODO EXPRESO Y SOLIDARIAMENTE, TODA OBLIGACION EXISTENTE A LA FECHA DE LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO QUE DERIVE DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL. =====

SETIMA: SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR ACUERDO DE LAS PARTES, QUE LA COMPRADORA NO PODRA GRAVAR, VENDER NI DISPONER DEL INMUEBLE MATERIA DE LA PRESENTE COMPRA VENTA SEA A TITULO GRATUITO O A TITULO ONEROSO MIENTRAS VIVA LA VENDEDORA Y ASIMISMO LA VENDEDORA TENDRA DERECHO A LA HABITABILIDAD HASTA SUS DIAS. =====

OCTAVA: "LA VENDEDORA" Y "LA COMPRADORA" DECLARAN QUE HAY JUSTA EQUIVALENCIA ENTRE EL LOTE DE TERRENO MATERIA DE LA VENTA Y EL PRECIO PACTADO, POR LO QUE CONVIENEN EN HACERSE DE ELLA MUTUA GRACIA Y RECIPROCA DONACION DE CUALQUIER DIFERENCIA QUE EN EL HECHO PUDIERA EXISTIR, RENUNCIANDO DESDE AHORA A TODA ACCION O EXCEPCION COMO LAS DE ERROR, DOLO, LESION, DINERO NO ENTREGADO O RECIBIDO O A CUALQUIER OTRA QUE TIENDA HACER INEFICAZ EL PRESENTE CONTRATO, PUES LA MENTE ES QUE LA COMPRA - VENTA SEA FIRME Y SURTA PLENOS EFECTOS LEGALES. =====

NOVENA: LAS PARTES DECLARAN QUE LA PRESENTE COMPRA-VENTA, SE

[Firma]
[Firma]

UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTIDOS

Nº 021418 · HD



ENCUENTRA EXONERADA DEL PAGO DEL IMPUESTO DE ALCABALA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR LA LEY 27963 DE FECHA 19 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, POR NO EXCEDER LAS DIEZ (10) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS A LA FECHA DE SU CELEBRACION. =====

DECIMA: LAS PARTES SENALAN COMO SUS DOMICILIOS LOS INDICADOS EN LA INTRODUCCION DEL PRESENTE CONTRATO Y PARA TODO EVENTO A CONSECUENCIA DE LA COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS JUECES DEL DISTRITO JUDICIAL DE ICA. =====

DECIMA PRIMERA: LAS PARTES DECLARAN QUE EN LA CELEBRACION Y SUSCRIPCION DEL PRESENTE ACTO JURIDICO NO HA MEDIADO CAUSAL ALGUNA DE NULIDAD O ANULABILIDAD QUE LO INVALIDE TOTAL O PARCIALMENTE, RATIFICANDOSE EN EL CONTENIDO DE CADA UNA DE LAS CLAUSULAS. =====

DECIMA SEGUNDA: TODOS LOS GASTOS QUE ORIGINE EL PERFECCIONAMIENTO DE ESTA MINUTA, SU ELEVACION A ESCRITURA PUBLICA, GASTOS NOTARIALES, GASTOS REGISTRALES SERAN DE CARGO DE LA COMPRADORA. =====

USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA AGREGAR LAS DEMAS CLAUSULAS DE LEY Y EXPEDIR PARTES PARA SU DEBIDA INSCRIPCION.- ICA, 24 DE OCTUBRE DEL 2003.- J. CARCELEN MARTINEZ - ABOGADO - REG. C.A.I. 1939 - REINSC. 1427.- UNA HUELLA DACTILAR - (FIRMADO): JULIA MUNIVE - JULIA INES MUNIVE JURADO - DNI 21435107.- UNA HUELLA DACTILAR - (FIRMADO): ROSA CABRERA M. - ROSA M. JULIA CABRERA MUNIVE - DNI 21525902. =====

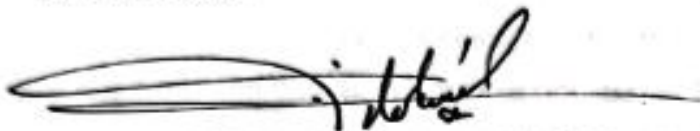
CONCLUSION: ESTANDO CONFORMES LOS OTORGANTES CON LA MINUTA TRANSCRITA, PREVIA LA LECTURA QUE DE TODA ESTA ESCRITURA LES HICE, Y QUE CONSTA DE 3 FOJAS DE MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS FOLIADO DEL Nº 1890 SERIE Nº 021422 HD Y CONCLUYE EN FOJAS Nº 1892 VUELTA SERIE Nº 021418 HD VUELTA, HABIENDOSE REGISTRADO Y SUSCRITO SIN ALTERACION NI MODIFICACION ALGUNA DE QUE DOY FE, SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN EL CONTENIDO DEL

TESTIMONIO

PRESENTE INSTRUMENTO, Y LA FIRMAN POR ANTE MI, DE TODO LO QUE DOY FE. - HABIENDOSE CONCLUIDO EL PROCESO DE FIRMAS CON FECHA - TRECE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES. =

 
.....
JULIA INES MUNIVE JURADO
DNI 21435107

 
.....
ROSA M. JULIA CABRERA MUNIVE
DNI 21525902


.....

NOTARIO

QUINIENTOS CUATRO

COMPRA-VENTA E INDEPENDIZACION

DON : JOSE GRACIANO MUNANTE PEREZ; Y

DORA: MARGARITA VALENZUELA PENA

A FAVOR DE

DORA: MARTHA MARGARITA MUNANTE DE URIBE; Y

DON : FERNANDO OTTONIEL URIBE LENGUA

EN ICA, A QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ANTE MI JORGE L. CARCELEN SOTELO, NOTARIO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE ICA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON LIBRETA DE CONSCRIPCION MILITAR NUMERO OCHOCIENTOS NOVENTIDOS MIL SEISCIENTOS NOVENTIOCHO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS TREINTICINCO, SUFRAGANTE ELECTORAL, Y CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES NUMERO DIEZ VEINTIUNO CUARENTA CERO SIETE TREINTICINCO UNO; =====

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 040

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 503 DE: COMPRA - VENTA; DE FECHA: 13 DE NOVIEMBRE DE 2,003; QUE OTORGA: DOÑA JULIA INES MUNIVE JURADO; A FAVOR DE: DOÑA ROSA MERCEDES JULIA CABRERA MUNIVE; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: JORGE L. CARCELEN SOTELO, DEL PROTOCOLO N° 4, DEL BIENIO 2,003 – 2,004, FOLIO N° 1,890 AL FOLIO N° 1,892 VUELTA, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 06 (SEIS) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): ROSA MERCEDES JULIA CABRERA MUNIVE, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 21525902. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 062 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2026, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 381918, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 03 DE FEBRERO DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL